



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

I. Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la arista exterior de dicha acera, comprendiéndose al efecto los badenes, desniveles, rebajas de altura, escotaduras, sustituciones de la línea oblicua en lugar de la horizontal y, en suma toda modificación del aspecto exterior del acerado.

II. La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras construidas por el Ayuntamiento, como si se trata de aceras construidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia al transeúnte ocasiona dicha modificación de la rasante y en el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procederá la aplicación de la tasa, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.

III. Los obligados al pago declararán los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, y a comunicar cualquier variación que deba repercutir en la cuantía del precio, así como, en caso de construcción de badén autorizado, dar cuenta al Servicio de Gestión de Ingresos de la fecha en que termina la construcción.

IV. La desaparición de badenes será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.

TARIFA 2.-Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento:

1. Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a particulares, entidades u hoteles, para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Satisfarán al año:

- Hasta cinco metros lineales o fracción:50 euros

- Por cada ml o fracción que exceda de cinco metros lineales: 10 euros

2. Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público para estacionamiento permanente/ carga y descarga.

Por cada metro lineal o fracción: 10 euros

3. Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público para principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos.

Por cada reserva de parada anual: 100 euros

El Ayuntamiento repercutirá en el contribuyente el coste de la placa de vado, cuyo precio actual es de 39 euros.

"ORDENANZA FISCAL Nº 15 .ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

ARTÍCULO 1: CONCEPTO

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de las Instalaciones Deportivas y la Prestación de Servicios en las mismas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

ARTÍCULO 2: OBJETO

Constituye el objeto de ésta Ordenanza la utilización de cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como las actividades organizadas por la Delegación de Deportes, y en particular las siguientes:

a) Instalaciones:

- Pistas Polideportivas Exteriores
- Pistas de Tenis
- Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial
- Campo de Fútbol 7 de Césped Artificial
- Salas de artes marciales
- Pabellón Cubierto
- Gimnasio
- Piscina Municipal
- Pistas de Padel
- Sala de usos Múltiples (Reuniones)
- Pistas multideportivas del Parque de Villa Luisa
- Pista de Skate Park del Parque de Villa Luisa
- Pistas Polideportivas de los Centros Escolares (en horario extraescolar)
- Cualquier otra instalación que pudiera construirse, tanto en el recinto del Polideportivo como en el término municipal de La Palma del Condado, y que sea de propiedad municipal.

b) Actividades Físico-Deportivas:

- Escuelas Deportivas Municipales
- Asociaciones y Clubes que tengan convenio con la Concejalía de Deportes
- Escuelas Deportivas que tengan convenio con la Concejalía de Deportes
- Cualquier otra actividad que se realice en las Instalaciones Deportivas Municipales, antes mencionadas, realizadas o no por la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 3: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, todas aquellas personas y/o entidades públicas o privadas, que se beneficien de los Servicios, Actividades e Instalaciones prestados por éste Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: CUANTÍA

1.- La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de éste precio público están establecidas atendiendo a la clase de la Instalación o Servicio de que se trate, en relación con el tiempo durante el que se utilice la primera, o se preste el segundo. Los periodos de tiempo MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL se entenderán como periodos naturales.

3.- Las tarifas son las siguientes:



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

a) Socio Individual:

	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
INFANTIL (menor de 14 años)	7,50 €	10,00 €	15,00 €
ADULTO (mayor de 14 años)	15,00 €	20,00 €	30,00 €
PENSIONISTA Y JUBILADO	7,50 €	10,00 €	15,00 €

Las personas con discapacidad demostrada y los pensionistas y jubilados cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional actualizado quedarán exentos de pago.

c) Socio familiar:

	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Dos personas	17,50 €	30,00 €	40,00 €
Tres personas o mas	20,00 €	35,00 €	45,00 €

Si un miembro de la unidad familiar se agrega fuera de cuota o fuera de temporalidad deberá abonar la cantidad de 15,00 €

La unidad familiar debe estar compuesta por al menos un adulto y sus miembros deben inscribirse en la misma temporalidad.

La unidad familiar debe estar acreditada mediante certificado de empadronamiento o convivencia en el mismo domicilio.

c) Socio Colectivo:

Estarán incluidos en este apartado las Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos locales.

La tarifa de utilización de instalaciones se acogerá a lo establecido para los no Socios, contando con la ventaja de la reducción del 75% de los mismos.

Los clubes y asociaciones deportivas pueden optar a la tarifa gratuita del uso de las instalaciones mediante Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, teniendo como requisito indispensable que todos sus deportistas sean socios a las Instalaciones Deportivas Municipales.

d) Instalaciones Deportivas Municipales (Precio de utilización por hora):

A) Para no Socios, con reserva de uso:

Instalación	Precio no socio
Pistas Polideportivas Exteriores	10,00 €
Pistas de Tenis	5,00 €
Campo de Fútbol 11	140,00 €
Campo de Fútbol 7	60,00 €
Sala de tatamis o usos múltiples	15,00 €
Pabellón Municipal de Deportes	25,00 €
Pista de Padel	12,00 €
Tenis de mesa	3,00 €

B) Para Socios, con reserva de uso:

Los Socios se beneficiarán de la reducción del 50 % del precio público aplicado a los no Socios, excepto en la utilización de las Pistas Polideportivas exteriores, que serán gratuitas para los Socios.

C) Actividades Físico-Deportivas:



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Instalación	Socios/as	No socios/as
Gimnasia de Mantenimiento	12,00 €/mes natural	24,00 €/mes natural
Gimnasio	35,00 €/mes natural	70,00 €/mes natural
Dirigidas en sala	35,00 €/mes natural	70,00 €/mes natural
Entrada unitaria gimnasio	4,00 €	6,00 €

D) Escuelas Deportivas:

Todas las escuelas deportivas cualquiera que sea la modalidad propuesta tendrán un precio máximo de 30 € / mes para las personas abonadas a las instalaciones deportivas municipales, y 60 € / mes para las personas no abonadas.

E) Piscina Municipal:

Actividad	Abonados/as		No Abonados/as	
	2 sesiones / semana	3 sesiones / semana	2 sesiones	3 sesiones
Natación Infantil (menores de 14)	25,00 €/mes	30,00 €/mes	50,00 €/mes	60,00 €/mes
Natación Adultos (mayores de 14 años)	25,00 €/mes	30,00 €/mes	50,00 €/mes	60,00 €/mes
Natación Sincronizada	30,00 €/mes	-	50,00 €/mes	-
Waterpolo	30,00 €/mes	-	50,00 €/mes	-
Actividades Acuáticas para Bebés (menores de 3 años)	30,00 €/mes	-	60,00 €/mes	-
Actividades Acuáticas para Pensionistas	20,00 €/mes	25,00 €/mes	40,00 €/mes	50,00 €/mes
Actividades Acuáticas para Embarazadas	25,00 €/mes	35,00 €/mes	50,00 €/mes	70,00 €/mes
Actividades Acuáticas Adaptadas	20,00 €/mes	25,00 €/mes	40,00 €/mes	50,00 €/mes

Otros Servicios Deportivos

Servicio	Abonados/as	No Abonados/as
Entrada Unitaria Baño Público (Piscina de Verano)	2 €	4 € - de lunes a viernes 5 € - sábado y domingo
Entrada Unitaria Nado Libre (Piscina Climatizada)	4,00 €	6,00 €

- Descuentos por Bonos en función de número determinado de usos
- Descuentos por Tarifas familiares en función de los miembros de la unidad familiar y Actividad Deportiva

F) Otros servicios:

- Duplicación de la tarjeta: 2 €
- Alquiler de calle de nado libre a colectivos acreditados: 1 € por persona

G) Servicios sólo para Socios:

- Descuentos en un porcentaje del precio público, en los convenios que firme la Concejalía de Deportes con los distintos fisioterapeutas de la localidad.
- Descuentos en un porcentaje del precio público en los convenios que firma la Concejalía de Deportes con otras entidades o empresas que presten servicios deportivos.
- Bonos de Descuento: sesiones, horas o días, según actividad, escuela o servicio.
- Descuento del 50 % en las inscripciones de Actividades Deportivas puntuales que organice, subvencione o colabore la Concejalía de Deportes. En las que subvencione y/o colabore, siempre que dicho descuento esté recogido en convenio.



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

- Descuento en el precio público del Bar de las Instalaciones Deportivas Municipales (según convenio de concesión), a la presentación del tique acreditativo, debidamente renovado y actualizado.
- Descuento del 10 % del precio público en los accesos como espectador de todas las actividades que se celebren en las Instalaciones Deportivas Municipales; a la presentación del tique acreditativo de la condición de socio/a, debidamente renovado y actualizado.
- Descuentos temporales según actividad, escuela o servicio.

H) Publicidad: Las tarifas por exhibición de publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales serán las siguientes:

- Módulos de 2 m2: 100 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.
- Módulos de 3 m2: 150 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.
- Módulos móviles: 100 € / año, a los que se añadirán los gastos de soporte y rotulación.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE PAGO

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará:

I. Para hacerse socio. En el momento de darse de alta como socio a las Instalaciones Deportivas Municipales y para las sucesivas renovaciones.

II. Las incorporaciones de socios que se produzcan con la mitad del periodo ya transcurrido, ya sea trimestre, semestre o año, se abonará la parte proporcional que reste hasta la finalización del periodo. La condición de socio se concierne desde su inscripción hasta la finalización de dicho periodo.

III. Para utilizar las Instalaciones Deportivas Municipales, con previa reserva de uso, el pago se realizará de la siguiente forma:

☐ 1.- En las reservas de usos puntuales o de corta duración: al tiempo de solicitar la utilización de las Instalaciones se procederá de inmediato al pago de la tarifa correspondiente.

☐ 2.- En las reservas de uso de larga duración: el devengo se producirá con uno o varios meses por adelantado.

IV. Para participar en las Actividades Físico-Deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes: en el momento de inscribirse en la actividad por el período ofertado.

V. Para alquilar una zona publicitaria: en el momento de colocar el panel en el lugar concertado. En los sucesivos pagos anuales el devengo se producirá antes del primer día de la finalización del citado período.

ARTÍCULO 6: NORMAS DE GESTIÓN

1.- La competencia de gestión, se entenderá atribuida a la Concejalía de Deportes.

2.- La percepción del precio público se efectuará mediante domiciliación bancaria, transferencia, ingreso en cuenta, tarjeta o TPV virtual (pago online).

3.- Para la efectividad de lo dispuesto anteriormente, la Concejalía de Deportes, dispondrá de los instrumentos adecuados.



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del uno de enero de 2024, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

"ORDENANZA FISCAL N.º 18, REGULADORA DE LA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con los artículos del 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica la «Tasa por el Otorgamiento de la Licencias, declaraciones responsables o comunicación previa para Apertura de Establecimientos» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, previos al otorgamiento de las necesarias licencias, o en su caso, los estudios, verificación, informes y resolución de Documentos Técnicos de Actividades sujetas a Calificación Ambiental, así como de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, precisas para la apertura o desarrollo de actividades en cualquier local o establecimiento, actuación, montaje, instalación, edificación, construcción o cometido, tendentes a verificar si los mismos reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y regularidad medioambiental y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.
2. A tal efecto, se entenderá que se realiza la fiscalización municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa, en los casos siguientes
 - a. La instalación del establecimiento por vez primera para dar comienzo a sus actividades.
 - b. Los traslados a otros locales.
 - c. Los traspasos o cambio de titular de los locales sin variar la actividad que en ellos se viniera realizando, siempre que esta verificación deba solicitarse o prestarse en virtud de norma obligatoria.
 - d. Las variaciones y ampliaciones de actividades desarrolladas en los locales, aunque continúe el mismo titular.
 - e. Ampliaciones de local y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad, exigiendo nueva verificación de las mismas.
 - f. La presentación de declaración responsable para el reconocimiento o ejercicio de un derecho, o bien, el inicio de una actividad o servicio.
 - g. La autorización para la celebración de fiestas, conciertos, actuaciones y otros espectáculos.
 - h. La tramitación de procedimientos de Calificación Ambiental o cualesquiera autorizaciones requeridas en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento por la normativa medioambiental.
 - i. Cualesquiera otras incluidas en la ordenanza municipal de actividades de este Ayuntamiento.
3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:
 - a. Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, N.º 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.

